



UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

V LEGISLATURA

DGAJ/CONSULTIVO/2011

ALDF/ML/II-21/11

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIPUTADO RAFAEL MEDINA PEDERZINI, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; ASISTIDA POR LA PROFRA. FREYJA DORIDÉ PUEBLA LÓPEZ, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASAMBLEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA UACM" O "UACM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA ESTHER OROZCO OROZCO, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, ASISTIDA POR LA COORDINADORA ACADÉMICA, LA DRA. MINERVA CAMACHO NUEZ, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

De "LA ASAMBLEA":

- 1) Es un Órgano Legislativo y Autoridad Local, conforme a las bases establecidas en los artículos 122, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8º fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 13 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la cual en materia de administración pública, establece que corresponde a la Asamblea Legislativa participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, así como de expedir las leyes y evaluar los programas que establezcan los instrumentos de dirección, coordinación, que permita aproximar la actuación de la Administración Pública a los habitantes de la ciudad, tales como la planeación del desarrollo y servicio social educativo.
- 2) El C. Diputado Rafael Medina Pederzini, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la "LA ASAMBLEA", cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio de colaboración, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracciones VI y XVI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente.
- 3) La Encargada de Despacho de la Oficialía Mayor Profra. Freyja Doridé Puebla López, acredita su personalidad con la designación que la comisión de gobierno de la asamblea legislativa del distrito federal v legislatura, aprobó el primero de marzo de dos mil once.
- 4) Señala como su domicilio legal el ubicado en para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Gante número 15, 3º piso, colonia Centro, C.P. 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.



V LEGISLATURA

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

DGAJ/CONSULTIVO/2011

ALDF/ML/II-21/11

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De LA "UACM":

- 1) Que es un Organismo Público Autónomo del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el cinco de enero de 2005 y 3 y 4 del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, goza de personalidad jurídica y patrimonio propio. Y tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, definir su estructura y las funciones académicas que le correspondan, realizando sus funciones de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios del artículo 3° Constitucional respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrar su patrimonio.
- 2) Que la representación legal de esta Casa de Estudios reside en su Rectora, Dra. María Esther Orozco Orozco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 47, fracciones I y XI del Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- 3) Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAC0104269S9.
- 4) Que tiene como domicilio para todos los fines y efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Avenida División del Norte 906, colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal.
- 5) Que dentro de sus atribuciones se encuentra la de poder prestar los servicios requeridos por la Asamblea Legislativa.

DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.-

El objeto del presente Convenio consiste en llevar a cabo de manera conjunta la creación, organización, fomento y desarrollo de actividades académicas, culturales, docencia e investigación y difusión y extensión universitaria; así como difundir la información relativa al Distrito Federal con el objeto de allegarse de estudios y estadísticas de la Ciudad de México.



V LEGISLATURA

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

DGAJ/CONSULTIVO/2011

ALDF/VL/II-21/11

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEGUNDA. ACTIVIDADES.-

Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan promover conjuntamente la organización y desarrollo de las siguientes actividades:

A) COPARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

Realización de foros, seminarios, eventos culturales, cursos, talleres y conferencias y todas aquellas actividades que fomenten el análisis y estudio de temas relacionados con el Distrito Federal.

B) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Proyectos de investigación científica o educativa en temas de interés mutuo.

C) ASESORÍA ACADÉMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Asesoría y apoyo en materia académica, técnica y administrativa para el desarrollo de los proyectos específicos que se generen en el presente Convenio.

D) INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Intercambio de publicaciones, material didáctico, estudios y estadísticas de la Ciudad de México, información bibliográfica, científica y cultural en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.

E) COEDICIÓN DE PUBLICACIONES

Cooperación para la realización coedición de textos para difusión de temas trascendentes a la vida política y social del Distrito Federal.

F) PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES

Difusión de las actividades que se realicen en el marco de este Convenio y los resultados de las mismas, otorgando los créditos correspondientes.

La contribución para la celebración de la Feria del Libro de la Asamblea Legislativa con base en temas del D. F.

La contribución en el órgano de difusión "Asamblea" y el apoyo para la integración del Consejo Editorial de la misma.



V LEGISLATURA

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

DGAJ/CONSULTIVO/2011

ALDF/ML/II-21/11

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán convenios específicos de colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a las partes; mismos que formaran parte integral del presente instrumento.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA ASAMBLEA"

Para la realización del objeto de este instrumento "LA ASAMBLEA" se compromete a:

- A. Cumplir en tiempo y forma con la aportación de los recursos económicos previa existencia de suficiencia presupuestal, administrativos o de cualquier otra índole, de conformidad con los programas y acciones que haya convenido con "LA UACM" en cada uno de los convenios específicos que se suscriban.

QUINTA. COMPROMISOS DE "LA UACM"

Para llevar a cabo el cumplimiento del objeto de este convenio, "LA UACM" se compromete a:

- A. Proporcionar los servicios solicitados para realizar foros, seminarios, eventos culturales, cursos y conferencias para fomentar el análisis y estudio de temas relacionados con el Distrito Federal, coedición de textos para difusión de temas trascendentes a la vida política y social, así como la información relativa al Distrito Federal, con el objeto de allegarse de estudios y estadísticas de la Ciudad de México, contribución para la celebración de la Feria del Libro de la Asamblea Legislativa con base en temas del D.F. Así también la colaboración en el órgano de difusión "Asamblea" y apoyo para el trabajo del Consejo Editorial de la misma.

SEXTA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- A. Realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento del objeto del presente convenio.
- B. Aportar todos y cada uno de los materiales y equipos necesarios para la realización de los trabajos objeto del presente instrumento, con base en sus facultades y marcos legales.



V LEGISLATURA

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

DGAJ/CONSULTIVO/2011

ALDF/VL/II-21/11

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las partes integrarán una comisión técnica formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento.
- c) Las demás que acuerden las partes.

OCTAVA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "LA ASAMBLEA", al Diputado Juan Pablo Pérez Mejía, Presidente del Comité de Estudios y Estadística sobre la Ciudad de México.

Por parte de "LA UACM", al Dr. José Javier de la Rosa Rodríguez, Profesor-Investigador de esta casa de estudios.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL

El personal que se vaya a emplear para el desarrollo de las acciones que se deriven por virtud de este instrumento, es responsabilidad de la parte que lo contrató, y ésta será la única responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos que en materia de trabajo y seguridad se generen, por lo que la relación de supra o subordinación de dicho personal, sólo surtirá efectos con respecto de la parte que la haya contratado y por lo mismo convienen en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la otra parte y en ningún caso podrán considerarse como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, artículos, folletos), así como las coproducciones y difusión del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana como en el extranjero.



V LEGISLATURA

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

DGAJ/CONSULTIVO/2011

ALDF/VL/II-21/11

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos en que previo acuerdo se considere necesario. Queda expresamente entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, o de cualquier otra índole, que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento; siendo responsables por los daños y perjuicios que le ocasione a su contraparte con el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el catorce de septiembre de dos mil doce, mismo que podrá prorrogarse, previa autorización de la Comisión de Gobierno de la VI Legislatura y tomando en consideración la evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este supuesto, deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dicha modificación o adición obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.



UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

V LEGISLATURA

DGAJ/CONSULTIVO/2011

ALDF/VL/II-21/11

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Las partes acuerdan que todos los avisos y comunicaciones deberán hacerse por escrito, por los responsables de la ejecución del presente convenio señalados en la cláusula Octava, en los domicilios señalados en sus declaraciones.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Séptima del presente instrumento.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

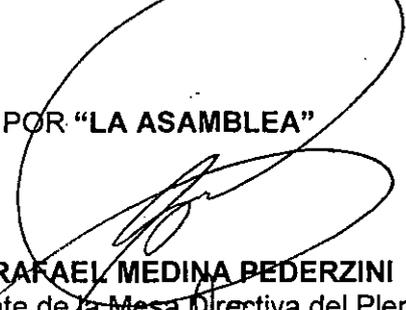
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, de común acuerdo lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veintisiete días del mes de octubre de 2011.

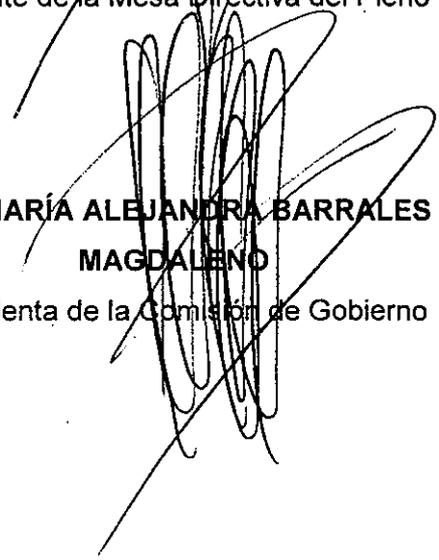
POR "LA UACM"


DRA. MARÍA ESTHER OROZCO OROZCO
Rectora de la Universidad Autónoma de la
Ciudad de México


DRA. MINERVA CAMACHO NUEZ
Coordinadora Académica de la Universidad
Autónoma de la Ciudad de México

POR "LA ASAMBLEA"


DIP. RAFAEL MEDINA PEDERZINI
Presidente de la Mesa Directiva del Pleno


**DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES
MAGDALENO**
Presidenta de la Comisión de Gobierno



V LEGISLATURA

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

C. NORA HUERTA GUAJARDO

Coordinadora de Difusión Cultural y Extensión
Universitaria

DGAJ/CONSULTIVO/2011

ALDF/VL/II-21/11

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROFRA. FREYJA DORIDÉ PUEBLA LÓPEZ

Encargada de Despacho de la Oficialía Mayor

MTRO. JOSÉ DE JESÚS IZQUIERDO

UBALDO

Abogado General de la Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. FEDERICO MANZO SARQUIS

DIP. DAVID RAZU ASNAR

DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

TESTIGO DE HONOR

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA

Presidente del Comité de Estudios y Estadística
Sobre la Ciudad de México

ESTA ES LA HOJA 8 Y ÚLTIMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE "LA UACM" Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SUSCRITO EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2011.